DICTAMEN Nº 14/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

"ADQUISICION DE INMUEBLE POR VIA DE LA EXCEPCION PARA SEDE DE LA DINATRAN" ID Nº 400802

San Lorenzo, 8 de setiembre de 2021

En cumplimiento a la **Resolución DNCP 1208/2021, POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORME CUATRIMESTRALES.**----------

En tal sentido la Dirección Nacional de Transporte – Dinatran, se encuentra abocada en el proceso del llamado para "ADQUISICION DE INMUEBLE POR VIA DE LA EXCEPCION PARA SEDE DE LA DINATRAN", **ID N° 400802**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones de la DINATRAN.

Que, las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto N° 2992/19 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su artículo 7° dispone: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional.

Que, el Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", en su artículo 311, inciso c) establece: ***"Las Convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre".***----------

Que, la Res. DNCP N° 1208/21 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" establece: Artículo 3°. Procedimiento. Incumplimiento del PAC detectado en el primer cuatrimestre. Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

Que, de conformidad al Art.3° de la referida Resolución, se informa que el expediente de referencia fue remitido a esta dependencia en fecha 5 de agosto del presente año lectivo, a fin de iniciar los trámites para la adquisición del inmueble por Vía de la excepción para sede de la Dinatran. motivo por el cual no se pudo cumplir con la comunicación del llamado en el primer cuatrimestre.

Que, teniendo en cuenta que la DINATRAN actualmente utiliza un inmueble como oficina central, que es propiedad del M.O.P.C. y en cuyo predio se comparten con la Direccion General de la Policia Caminera, por esa razón, nos vemos en la necesidad de adquirir un inmueble para la Sede de la Dinatran, para poder brindar las comodidades y espacio suficiente para los usuarios del transporte, teniendo en cuenta que es una entidad reguladora de los servicios de transportes de pasajeros y cargas nacional e internacional y como organismo de aplicación de convenios y acuerdos en el ámbito de su competencia, cuya visión es la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad a los usuarios y operadores del sistema.

Que, a raíz del ofrecimiento para la venta del inmueble realizado por la señora CLAUDIA ANGELINA VARGAS ADLAN, la Dinatran ha solicitado la tasación correspondiente del inmueble a través del Departamento de Avaluo Oficial del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, y que conforme a la Nota MOPC N° 1189 remite planilla de avaluo el cual fue aprobado por Resolucion del Consejo de la Dinatran CD N° 935 de fecha 13 de agosto de 2021.

Que, el inmueble reúne los requisitos técnicos en cuanto a dimensiones, ubicación y practicidad para el objetivo que busca la Dinatran, por lo que se considera viable la compra del inmueble.

En base a las consideraciones expuestas solicito respetuosamente la comunicación del llamado de referencia al tercer cuatrimestre de (setiembre a diciembre), del presente año, a fin de garantizar las metas y objetivos derivados de la misión institucional.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi consideración más distinguida.

C.P. Derlis Antonio Ramírez
Director General de Contrataciones
DINATRAN